



16-2012-00371-00 RECURSO.

MARIELA GUTIERREZ PEREZ <mgutierrezp.abogada@hotmail.com>

Jue 07/04/2022 02:44 PM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

9677-22040709

REF. PROCESO . EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO. REPRESENTACIONES IP.LTDA. NIT.
RAD. 16-2012-00371-00

Comedidamente me permito adjuntar en PDF, escrito y pruebas para sustentar Recurso.

MARIELA GUTIERREZ PEREZ
C.C. No. 31.270.523 de Cali
T.P. No. 53.451 C. S. J.
Móvil :3108432705
Correo:mgutierrezp.abogada@hotmail.com
Dirección: Calle 11 No. 5-54 Oficina 803
Bancolombia -Cali.

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REF. PROCESO . EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO. REPRESENTACIONES IP.LTDA. NIT.
RAD. 16-2012-00371-00

MARIELA GUTIERREZ PEREZ, obrando como apoderada de la entidad BANCOOMEVA, me permito con mi acostumbrado respeto, presentar RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACION .contra su auto NO. 1276m de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022, de estados Abril cinco (05) del 2022, el cual resuelve declarar la terminación del proceso de la referencia por DESISTIMIENTO TACITO , levantar las medidas cautelares, ordenar el desglose del documento base de ejecución sin condenar en costas y el archivo del expediente.

Se aplica en este caso la norma del desistimiento tácito prevista en el artículo 317 del C. G. del P. , sin tomar en consideración tratarse de un proceso adelantado con toda la diligencia del caso, en donde hay notificación del mandamiento ejecutivo inclusive , posteriormente se profirió sentencia y se liquidaron el crédito y las costas, donde se han solicitado y decretado y medidas cautelares y dentro del proceso encaminadas a obtener la satisfacción parcial o total de la obligación, y envío del proceso a reparto de ejecución , el cual correspondió a este Juzgado.

Para no hacer recuento de las actuaciones debemos tomar la última actuación para contabilizar termino de dos años y es a partir del **veintiuno 21 de Marzo del 2021 a las 9.47** minutos enviado al Juzgado la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentren en el Banco Agrario por cuenta de este proceso (adjunto correo por el cual fue enviado escrito).Posteriormente su Despacho mediante Auto No. 1870 de fecha **cinco (05) de Octubre del 2021**, niega pago depósitos judiciales por no existir en el Banco agrario ningún titulo a nombre del demandado.

Con la prueba anunciada es suficiente para manifestarle a la Señora Juez que no hay tiempo suficiente para terminar un proceso que ha sido movido con fecha menos de un año , y es

que no estoy contando la fecha del Auto emitido por el juzgado, que sería a partir de esta que empieza a correr términos y es que tampoco estoy contando el tiempo de la pandemia , que estuvieron cerrados los juzgado.

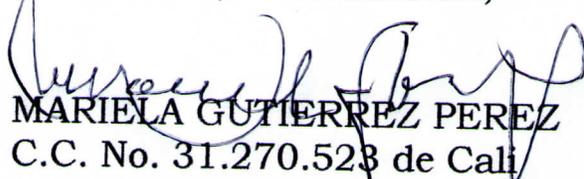
Por lo anterior, en forma respetuosa le solicito al despacho,

REPONER PARA REVOCAR en todas sus partes el auto de fecha y procedencia indicadas, y en su lugar ordenar continuar con el trámite del proceso dando curso al mismo o tenerlo en el estante hasta que la parte demandante solicite otra medida o ingrese escrito de nuestra parte.

Anexos:

- Copia escrito de Marzo 17 de 2021, donde solicito entrega de depósitos judiciales .
- Aporto prueba de correo de Marzo 17 de 2021 a las 9.47 am, de donde se envió la solicitud citada.

Señor Juez, Atentamente,


MARIELA GUTIERREZ PEREZ

C.C. No. 31.270.523 de Cali

T.P. No. 53.451 C. S. J.

Móvil :3108432705

Correo:mgutierrezp.abogada@hotmail.com

Dirección: Calle 11 No. 5-54 Oficina 803

Bancolombia -Cali.

Correo 53% of 300 MB

Componer nuevo

Inbox Actualizar

Drafts

Sent

Spam (1) Limpiar

Trash Limpiar

Done

Más Carpetas Administrar

Etiquetas Administrar

Buscadores

Responder

Reenviar

Eliminar

Más acciones...

Mover

Etiqueta...

Bandeja de Entrada (Ser RAD. 76001 3101 0

Respuesta automática

RE: RAD. 76001 31

RADICACION 2016

RAICACION 008- 1'

mgutierrezp@emcali.net.co | Opciones | Ayuda | Cerrar sesión

De: mgutierrezp@emcali.net.co
Asunto: **RADICACION 016-2012-00371-00 SOLICITO ENTREGA DE TITULOS**

Para: memoriales05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Wednesday, 17/03/2021 9:47 AM

1 archivo adjunto: [JUJZ 5 CM.EJEC.REPRESENTACIONES IP 17 MARZO 2021.pdf](#) 630 KB

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI
memoriales05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Rad.: 016-2012-00371-00

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Dte.: BANCO COOMEVA S.A. NIT. 900.406.150-5

Ddo.: REPRESENTACIONES IP LTDA. NIT. 900.110.378-5

LUIS ALBERTO CARVAJAL ALARCÓN CC. 79.309.791
MÓNICA PUENTES TIMARAN CC. 31.966.429

Comedidamente me permito adjuntar memorial solicitando entrega de títulos, del proceso de la referencia.

Adjunto memorial.

Por favor solicito acuse de recibido muchas gracias

Atentamente,

MARIELA GUTIERREZ PEREZ.

C.C. No. 31.270.523 de Cali.

T.P. No. 53.451 del C.S.J.

Calle 11 # 5 - 54 Oficina 803
Edificio PANCOL OMBRIA

Log de Entregas, Spam control

Correo

Contactos

Mostrar: en Bruto texto